



DIR. SERV. SOCIALES
Y DES.H
CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 598-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 16 de Noviembre de 2 010.

VISTO:

El Oficio Nº 001-CPD/U.ELBOSQUE-2010, de fecha 16 de Noviembre de 2 010, con Expediente No. 11627, de fecha 16 de Noviembre de 2 010, presentado por la Presidencia del **Comité de Progreso y Desarrollo de la "Urbanización El Bosque"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Sociales de Base y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Expediente del Visto, los representantes de la Junta Directiva del **Comité de Progreso y Desarrollo de la "Urbanización El Bosque"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, presentan a esta Comuna la formación del mencionado Comité, llevados a cabo el día 13 de Noviembre de 2 010, a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Nueva Directiva del **Comité de Progreso y Desarrollo de la "Urbanización El Bosque"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la cual está conformada por los siguientes integrantes:

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

-02

///...Resolución de Alcaldía N° 598-10MDBSH.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Sr. Ángel Payé Mesia	01089174
02	Vicepresidente	Sr. Miguel Antonio Ramírez Mendoza	01088543
03	Secretario de Actas	Sr. William Sánchez García	01117091
04	Secretario de Economía	Sr. Remberto Núñez Rodríguez	00873610
05	Secretario de Prensa y Propaganda	Sr. Ignacio Julio Mariluz Anaya	15748088
06	Fiscal	Sr. Rosas Eli García Moreno	01162315
07	1° Vocal	Sra. Martha Olinda Ygnacio Hernández	33588547
08	2° Vocal	Sra. Obdulia Farge Díaz	00915398

Artículo Segundo.- RECONÓZCASE a la nueva Directiva del **Comité de Progreso y Desarrollo de la "Urbanización El Bosque"**, conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de dos (02) años, los cuales se contabilizan a partir del 16 de Noviembre de 2 010 hasta el 16 de Noviembre de 2 012.

Artículo Tercero.- EL REFERIDO Comité de Progreso y Desarrollo de la "Urbanización El Bosque", se crea con la finalidad de establecer coordinaciones con la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, para velar por el progreso y bienestar de la comunidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
CÉSAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE